




CORNARE	Número de Expediente: 05440162017	
NÚMERO RADICADO:	112-1056-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	13/11/2019	Hora: 10:59:19.54... Folios: 2

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio radicado No. 131-1208 de octubre 18 de 2017, mediante urgencia manifiesta, se otorga al señor Edgar Augusto Villegas Ramírez, representante legal del Municipio de Marinilla, el aprovechamiento forestal de 1 árbol aislado localizado en la calle 22 con carrera 34 del barrio La Dalia, de la especie *Eucalyptus grandis* (Eucalipto), por el sistema de tala y en un plazo de 4 meses.

Que en visita de control y seguimiento realizado el día 29 de octubre de 2019, de la cual se generó el Informe Técnico radicado N° 112-1218 del 07 de noviembre de 2018, se pudo concluir que el Municipio de Marinilla no realizó el aprovechamiento de un (1) árbol aislado localizado en espacio público, plazo, que venció el día 18 de febrero de 2019. De igual forma, se constató que el árbol aislado continua generando riesgo de caída sobre la vía, los vehículos y los transeúntes del lugar, además de continuar estableciendo contacto con las redes de energía eléctrica.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-1318 del día 07 de noviembre de 2019, por medio del cual se realizó control y seguimiento a un permiso de aprovechamiento de árboles aislados otorgado mediante el oficio 131-1208 del día 18 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la autorización de erradicación de árboles aislados ubicados en espacio público urbano del municipio de Marinilla, el cual fue otorgado mediante el oficio CS-131-0966 del 01 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

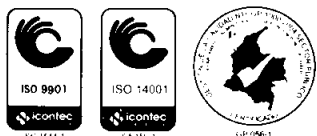
ARTICULO TERCERO: INFORMAR al municipio de Marinilla identificado con el NIT 890983716-1, representado legalmente por su Alcalde, el señor EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.907.416, en el correo electrónico: alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co, que en caso de continuar con el interés de erradicar el ejemplar de Eucalipto localizado en el la autopista Medellín-Bogotá (calle 22 con carrera 34 del barrio La Dalia), deberá realizar un nuevo trámite ante la Regional Valles de San Nicolás- Cornare.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

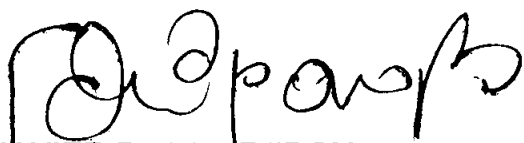
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al municipio de Marinilla identificado con el NIT 890983716-1, representado legalmente por su Alcalde, el señor EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.907.416, en el correo electrónico: alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales.

*Proyectó: Andrés Felipe Restrepo López
Expediente: 05.440.16.2017
Proceso: Tramite Ambiental*